

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 319 de 16 Nbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.205.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### Anuncio.

Del 22 al 25 del actual, se practicará por el Ingeniero D. Juan de la Escosura, el reconocimiento y demarcación, si fuere procedente, de la mina «San José», núm. 16.545, cuya superficie horizontal es de 48 hectáreas, sita en el paraje denominado Campillo de adentro, diputación de Perín y término de Cartagena, registrado por D. Pedro Molero, vecino de Perín, y lindando al parecer por todos rumbos con terreno franco.

Murcia 15 de Noviembre de 1904.  
—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

#### Quinta sección.

Número 2.171.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la 9.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Manuela Aparicio Sánchez, por débitos de contribución, he dictado con fecha 4 del actual, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho la deudora D.ª Manuela Aparicio Sánchez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que servirá al propio tiempo de notificación al deudor; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

D.ª Manuela Aparicio Sánchez.

Una casa de habitación y morada, de planta baja, cubierta de terrado, de dos cuerpos, situada al Mediodía, de treinta y cuatro vigadas, y mide una superficie de sesenta y tres metros cuadrados; y linda por la derecha entrando ó sea Este casa de Nicolás Moñino Garre; por su frente ó sea Sur ejidos y al terminar tierras de dicho Nicolás Moñino; Oeste camino de Pacheco, y Norte ó sea su espalda con casa de Mariano Martínez y la de Tomás González, y corresponde de derecho á

esta casa cincuenta pesetas de parte, en el aljibe que hay en el ejido antes expresado, y como accesorio tiene esta casa otra que sirve de caballeriza, con pajera y gorrinera, también de planta baja cubierta de terrado y un solo cuerpo, con diez y seis vigadas y su correspondiente patio, situada al Este, y mide todo una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados; y linda por su frente el ejido antes citado en la casa anterior y tierras de Nicolás Moñino; Sur tierras de los herederos de Isidro Garre Olmo, ó sea izquierda entrando; Oeste era de trillar mieses, y Norte con casa de Fernando Sánchez Lorente ó sea derecha. . . . . 200 »

Una tahulla de tierra, equivalente á once áreas y diez y ocho centiáreas, con diez granados y seis higueras; linda por Levante caminode Pacheco. Mediodía con boquera y tierra de Pablo Martínez; Poniente tierra de Pablo Inglés, y N. otras de Francisco Pérez. . . . . 60 »

Una tahulla de tierra, equivalente á once áreas y diez y ocho centiáreas con trece granados; que linda por Levante camino de Pacheco; Mediodía tierra de Francisco Pérez; Poniente la de Pedro Inglés, y Norte otras de Nicolás Moñino Garre. . . . . 60 »

Dos tahullas de tierra igual á veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, puesta de viña y con algunos plantones de oliveras; y linda por Poniente camino de Pacheco; Mediodía viña de Antonio Olmo Martínez, boquera en medio; Norte otras de Ginés González, y Levante otras de herederos de José García. . . . . 60 »

Una fanega de tierra, equivalente á sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, con veinte plantones de oliveras y veinticuatro higueras; linda por Levante tierras de José Ga-

rrre; Mediodía las de José Soto Pinares; Poniente las de Francisco Pérez, y Norte herederos de Antonio Saura. . . . . 120 »

Las descritas fincas se encuentran situadas en el término municipal de Pacheco y sitio que nombran del Albardinal.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 5 de Noviembre de 1904.  
—El Agente ejecutivo, Eduardo Más

## Quinta sección.

Número 2.112.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—AÑO DE 1903

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, con expresión de las fechas á que corresponden y que se publican en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente reglamento para la Administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

(Continuación.)

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Pueblos	Trimestre á que corresponde.	Importe. — Pesetas.
12	Ramón Iniesta Tornero.	Vendedor harinas.	Archena.	1.º	14 29
22	Joaquín Marín Molina.	Bisutería.	Id.	Id.	8 94
24	Dolores Marín Molina.	Id.	Id.	Id.	8 93
26	Alejandro Perin Espejo.	Id.	Id.	Id.	8 94
27	José Carretero Crevillen.	Casa de huéspedes.	Id.	Id.	7 15
31	Martín Ríos Vélez.	Id.	Id.	Id.	7 15
37	Jacinto Garre Mora.	Tablajero.	Id.	Id.	7 14
44	Trinidad Ferrer Sánchez.	Cacharrería.	Id.	Id.	7 15
59	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	Id.	59 69
60	José Carretero Crevillen.	Tartanero.	Id.	Id.	5 71
71	Joaquín Sánchez Ocaña.	Agrimensor.	Id.	Id.	20 73
81	Juan J. Sánchez Caracena.	Carpintero.	Id.	Id.	6 44
85	José Sánchez Caracena.	Herrero.	Id.	Id.	6 43
12	Ramón Iniesta Tornero.	Harinas.	Id.	2.º	14 29
22	Joaquín Marín Molina.	Bisutería.	Id.	Id.	8 94
24	Dolores Marín Molina.	Id.	Id.	Id.	8 93
26	Alejandro Perin Espejo.	Id.	Id.	Id.	8 94
27	José Carretero Crevillen.	Casa huéspedes.	Id.	Id.	7 15
31	Martín Ríos Vélez.	Id.	Id.	Id.	7 15
37	Jacinto Garre Mora.	Tablajero.	Id.	Id.	7 14
44	Trinidad Ferrer Sánchez.	Cacharrería.	Id.	Id.	7 15
59	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	Id.	59 69
60	José Carretero Crevillen.	Tartanero.	Id.	Id.	5 71
71	Joaquín Sánchez Ocaña.	Agrimensor.	Id.	Id.	20 73
81	Juan José Sánchez Caracena.	Carpintero.	Id.	Id.	6 44
85	José Sánchez Caracena.	Herrero.	Id.	Id.	6 43
94	Pedro Mengual.	Horno de pan sin venta.	Id.	Id.	8 58
96	Juan Mengual Carrillo.	Id.	Id.	Id.	8 58
12	Ramón Iniesta Tornero.	Harinas.	Id.	3.º	14 29
22	Joaquín Marín Molina.	Bisutería.	Id.	Id.	8 94
24	Dolores Marín Molina.	Id.	Id.	Id.	8 93
26	Alejandro Perin Espejo.	Id.	Id.	Id.	8 94
27	José Carretero Crevillén.	Casa de huéspedes.	Id.	Id.	7 15
31	Martín Ríos Vélez.	Id.	Id.	Id.	7 15
37	Jacinto Garre Mora.	Tablajero.	Id.	Id.	7 14
44	Trinidad Ferrer Sánchez.	Cacharrería.	Id.	Id.	7 15
59	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	Id.	59 69
60	José Carretero Crevillen.	Tartanero.	Id.	Id.	5 71
71	Joaquín Sánchez Ocaña.	Agrimensor.	Id.	Id.	20 73
81	Juan J. Sánchez Caracena.	Carpintero.	Id.	Id.	6 44
85	José Sánchez Caracena.	Herrero.	Id.	Id.	6 43
12	Ramón Iniesta Zamora.	Harinas.	Id.	4.º	14 29
22	Joaquín Marín Molina.	Bisutería.	Id.	Id.	8 94
24	Dolores Marín Molina.	Id.	Id.	Id.	8 93
26	Alejandro Perin Espejo.	Id.	Id.	Id.	8 94
27	José Carretero Crevillén.	Casa de huéspedes.	Id.	Id.	7 15
31	Martín Ríos Vélez.	Id.	Id.	Id.	7 15
37	Jacinto Garre Mora.	Tablajero.	Id.	Id.	7 14
44	Trinidad Ferrer Sánchez.	Cacharrería.	Id.	Id.	7 15
59	Francisco Alcolea Ríos.	Cochero.	Id.	Id.	59 69
60	José Carretero Crevillén.	Tartanero.	Id.	Id.	5 71
71	Joaquín Sánchez Ocaña.	Agrimensor.	Id.	Id.	20 73
81	Juan J. Sánchez Caracena.	Carpintero.	Id.	Id.	6 44
85	José Sánchez Caracena.	Herrero.	Id.	Id.	6 43
6	Antonio García Pérez.	Tablajero.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	68 60
8	Alejandro Perin Espejo.	Bisutería.	Id.	Id.	35 74
11	Joaquín Marín.	Platero.	Id.	4.º	137 24
10	Francisco Meruenda.	Cochero.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	184 71
1	Miguel Belando Portugués.	»	Beniel.	4.º	10 72
2	Antonio Morales Pérez.	»	Id.	Id.	10 72
3	Pedro García Morales.	»	Id.	Id.	10 72
4	Rafael Herrero, su viuda.	»	Id.	Id.	10 72
5	Melero Navarro, su viuda.	»	Id.	Id.	10 72
8	Raimundo Martínez Soto.	»	Id.	Id.	5 72
9	José Pardo Cardona.	»	Id.	Id.	5 74

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Pueblos.	Trimestre á que corresponde.	Importe. — Pesetas.
12	Nicolás Arce.	»	Beniel.	4.º	5 »
13	Sevilla Alvaro, su viuda.	»	Id.	Id.	5 01
16	Francisco Amorós Navarro.	»	Id.	Id.	5 01
18	José Navarro Illán.	»	Id.	Id.	5 »
19	Manuel Carrillo Pérez.	»	Id.	Id.	5 »
2	José María Ferrándiz Cano.	Vinos y aguardientes por menor.	Blanca.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	57 16
3	Isidoro Trigueros Molina.	Id.	Id.	Id.	57 20
4	Antonio Sánchez Cano.	Abacería.	Id.	4.º	8 94
11	Antonio Molina Martínez.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	35 72
12	Domingo Gómez Trigueros.	Tablajero.	Id.	Id.	28 60
13	Estanislao Ríos Godínez.	Id.	Id.	2.º, 3.º y 4.º	21 45
14	Arturo Duarte Breis.	Arrendatario de espartos.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	186 28
18	Saturnino Mellado Tornero.	Expeculador en cereales.	Id.	Id.	148 68
19	Jesús Trigueros Muñoz.	Expeculador en frutos.	Id.	Id.	74 32
20	Cayetano Sánchez Morcillo.	Id.	Id.	Id.	47 32
24	Santiago Cano Medina.	Id.	Id.	Id.	74 32
26	José Pío Fernández Ríos.	Carretero.	Id.	Id.	31 48
28	Antonio Ruiz Cano.	Id.	Id.	Id.	31 44
29	Antonio Sánchez Caro.	Id.	Id.	2.º	7 86
30	Cayetano Sánchez Miñano.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	31 48
31	Pedro Molina Trigueros.	Id.	Id.	Id.	31 44
32	José María Molina Cano.	1 batán 8 mazos.	Id.	Id.	148 68
39	Antonio Laorden Olmos.	Farmacéutico.	Id.	1.º, 3.º y 4.º	60 06
41	Pascual Cano Navarro.	Barbero.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	25 72
45	Patrocino Cano Martínez.	Sastre.	Id.	Id.	25 72
47	Ignacio Molina Cano.	Horno pan sin venta.	Id.	Anual.	8 58
48	Eulogio Molina Izquierdo.	Id.	Id.	Id.	8 58
A 1	Purificación Fernández.	Fábrica de electricidad.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	554 58
15	José Antonio Fernández Trigueros.	Arrendatario pesas y medidas.	Id.	Anual.	1 28
13	José Galipiano Sánchez.	Vinos y aguardientes.	Calasparra.	3.º	13 94
16	Mariano Sánchez Laplaza.	Cervecería.	Id.	Id.	8 93
20	Juan García Gómez.	Parador.	Id.	Id.	8 94
30	Teodoro Sánchez Muñoz.	Abacería.	Id.	Id.	8 93
39	José Martínez Torres.	Loza ordinaria.	Id.	Id.	7 15
45	Francisco Martínez García.	Expeculador.	Id.	Id.	37 17
54	Sebastián López Alcaraz.	Carretero transporte.	Id.	Id.	5 72
57	Antonio González Piqueras.	Tartanero.	Id.	Id.	4 64
61	José Sánchez Román.	Id.	Id.	Id.	4 65
64	José Rovira Mellinas.	2 telares comunes.	Id.	Id.	5 72
65	Julián Molina García.	Fábrica de teja.	Id.	Id.	4 »
67	Marcelino Fernández Martínez.	Id.	Id.	Id.	4 »
74	Juan García Marin.	Idem de descascar arroz.	Id.	Id.	13 40
76	Francisco Paula Torrente.	Id.	Id.	Id.	13 40
97	Juan Tomás Roca.	Alpargatero.	Id.	Id.	6 43
98	Sebastián Rovira García.	Barbero.	Id.	Id.	6 44
101	Antonio Manzanera Martínez.	Id.	Id.	Id.	6 44
102	Juan Moreno Martínez.	Carpintero.	Id.	Id.	6 43
106	Antonio García Guirao.	Id.	Id.	Id.	6 43
107	José Franco García.	Id.	Id.	Id.	6 44
108	Eulalio García García.	Id.	Id.	Id.	6 43
119	Francisco Ruperto G. Jiménez.	Horno bollos.	Id.	Id.	6 43
120	Sebastián Golguera Vélez.	Id.	Id.	Id.	6 43
15	José Martínez Lorca.	Vinos.	Id.	Id.	13 94
17	José Sánchez Roses.	Cervecería.	Id.	Id.	8 94
22	Juan Brotons Lledó.	Parador.	Id.	Id.	8 94
25	Francisco Gómez Gómez.	Abacería.	Id.	Id.	8 94
28	José Bernal García.	Id.	Id.	Id.	8 94
29	Diego Rubio Ruiz.	Id.	Id.	Id.	8 93
32	Juan López García.	Tablajero.	Id.	Id.	7 15
34	Pedro Ortiz Martínez.	Id.	Id.	Id.	7 15
42	Agustín Martínez Cotanda.	Arrendatario montes.	Id.	Id.	43 21
46	Pedro Ulfano Martínez.	Carretero.	Id.	Id.	5 72
47	Pedro Moya Marín.	Id.	Id.	Id.	5 72
48	Salvador Valero Galiano.	Id.	Id.	Id.	5 72
50	Antonio Pérez Naranjo.	Id.	Id.	Id.	5 71
52	Francisco Pérez Naranjo.	Id.	Id.	Id.	5 72
55	Francisco Palacios Montealegre.	Carro transporte.	Id.	Id.	7 56
56	Marcos Fernández Ruiz.	Id.	Id.	Id.	7 56
62	José Lorenzo Expósito.	Lavadero.	Id.	Id.	3 29
63	Juan Martínez Palacios.	Telar común.	Id.	Id.	2 86
70	José de la Rosa Villena.	Fábrica aguardientes.	Id.	Id.	12 57
78	Pedro López Guerrero.	Molinero.	Id.	Id.	7 15
81	Francisco Pérez Palacios.	Id.	Id.	Id.	7 15
83	Francisco Romero Barquero.	Id.	Id.	Id.	7 14
91	Ginés Muñoz Yagüe.	Farmacéutico.	Id.	Id.	20 05
92	Antonio Millán Santiago.	Id.	Id.	Id.	20 05
96	Antonio Sánchez Pato.	Albatero.	Id.	Id.	6 44
105	Juan Moreno Marín.	Carpintero.	Id.	Id.	6 44
111	Antonio Rovira Bustamante.	Constructor carros.	Id.	Id.	6 43
117	José Tarrafeta García.	Herrero.	Id.	Id.	6 43
A 2	Emilio García Cánovas.	Veterinario.	Id.	Id.	40 74
15	José Martínez Lorca.	Vinos y aguardientes.	Id.	4.º	13 84
17	Juan Rosas García.	Cervecería.	Id.	Id.	5 94
22	Juan Brotons Lledó.	Parador.	Id.	Id.	5 94
25	Francisco Gómez Gómez.	Abacería.	Id.	Id.	8 20
28	José Bernal García.	Id.	Id.	Id.	5 24
29	Diego Rubio Ruiz.	Id.	Id.	Id.	5 23
32	Juan López García.	Tablajero.	Id.	Id.	7 15
34	Pedro Ortiz Martínez.	Id.	Id.	Id.	7 15
42	Agustín Martínez Balsalobre.	Arrendatario de montes.	Id.	Id.	43 21
46	Pedro Ufano Martínez.	Carretero.	Id.	Id.	5 38

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 2.199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Se hace saber: Que cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuese festivo y á la hora de las diez, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya en su caso y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para arriendo del arbitrio municipal de casetas y demás localidades en ferias, durante los años 1905, 1906, 1907 y 1908, bajo el tipo de 1950 pesetas por cada un año.

La licitación será por pliegos cerrados con arreglo al modelo que sigue, acompañándose resguardo que acredite el ingreso del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente.

La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte del total del remate por los cuatro años citados; pudiéndola consignar en metálico ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los gastos de inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine esta subasta, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 11 Noviembre de 1904.  
=P. I., José López Marín.

*Modelo de proposición.*

(En papel de la clase 11.ª)

D..... vecino de....., de profesión... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo de fianza provisional que también adjunta, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de casetas y demás localidades en ferias para los años 1905, 1906, 1907 y 1908, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra) por los cuatro años del arriendo, sujetándose á las condiciones del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.200.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuera festivo y á la hora de las diez, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya en su caso, y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para arriendo del arbitrio municipal del derecho de Almudi durante el año 1905, y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designa, acompañándose resguardo que acredite el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla

de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine esta subasta, serán de cuenta rematante.

Caravaca 8 Noviembre de 1904.  
=P. I., José López Marín.

*Modelo de proposición.*

(En papel de la clase 11.ª)

Don N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional prevenido, enterado de las condiciones para el arriendo del derecho ó arbitrio de Almudi en el año 1905, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción á las condiciones y disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

No habiéndose presentado postor alguno á la subasta del arbitrio establecido sobre puestos públicos durante los años de 1905, 1906 y 1907, se anuncia nuevamente en estas Salas Consistoriales para el día 30 del corriente mes y hora de diez á diez y media de su mañana, bajo el mismo tipo y demás formalidades prevenidas que en la anterior.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abarán 14 de Noviembre de 1904.  
Fernando Gómez.

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

No habiéndose presentado postor alguno á la subasta del arbitrio establecido de alquiler de romana y uso voluntario de pesas y medidas durante los años de 1905, 1906 y 1907, se anuncia nuevamente en estas Salas Consistoriales para el día 30 del corriente mes y hora de diez y media á once de su mañana, bajo el mismo tipo y demás formalidades prevenidas que en la anterior.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abarán 14 de Noviembre de 1904.  
=Fernando Gómez.

Número 2.173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta ciudad y su término para próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que empezarán contarse desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo dentro del indicado plazo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Unión 12 de Noviembre de 1904.  
=Jacinto Conesa.

Número 2.207.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN*Beneficencia.—Orden civil.*

Autorizado como Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la instrucción de expediente en comprobación del servicio humanitario prestado por el Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta localidad D. Francisco García García, en el incendio producido el día 24 de Julio último en que salvó la vida del niño Antonio José Sánchez García, á los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se hace saber, que dicho expediente se tramitará en el término de ocho días que se señalan para la información, en cuyo plazo, las personas que tengan que hacer alguna reclamación, la interpongan en esta Fiscalía, por tratarse de una averiguación en juicio contradictorio.

Cehegin 15 de Noviembre de 1904.  
=Miguel de la Ossa.

Número 2.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARCHENA

Don Serafin Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ella puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Archena 11 de Noviembre de 1904.  
=Serafin Sánchez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.211.

SOCIEDAD MINERA  
VATICINIO

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento de esta Sociedad, la Junta general reunida el día 9 del actual, acuerda declarar y de hecho declara caducadas á favor de la misma Sociedad, por falta de pago de los dividendos pasivos en que se hallaban en descubierto, las acciones que á continuación se expresan:

Acción núm. 73, cuarto 2.º, herederos de D. Diego Escobar.

Acción núm. 100, cuartos 3.º y 4.º D.ª Concepción Redondo Galvache.

Cartagena 31 de Octubre de 1904.  
=El Presidente, Jesualdo Almansa.

Número 2.211.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
La Unión

MINA «PAGANA»

Por medio del presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores socios que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que también se expresan, con suje-

ción á lo que dispone el art. 21 de la ley de Sociedades especiales mineras de 6 de Julio de 1859.

Pts. Cts.

D.ª María Medina García, por media acción, repartos números 2 al 9 inclusive. . . . .	57 50
D. Ricardo Medina García, por una acción y un cuarto, repartos números 7 al 9 inclusive. . . . .	135 »
D.ª Elvira Medina García, por una y media acciones, repartos números 7 al 9 inclusive. . . . .	180 »
» Purificación Medina García, por una acción y un cuarto, repartos números 2 al 9 inclusive. . . . .	143 75
» Ana Carabia Torres, por una acción y un cuarto, repartos números 7 al 9 inclusive. . . . .	150 »
D. José Alvarez Alvarez, por una acción, repartos números 2 al 9 inclusive. . . . .	115 »

Cartagena 17 Noviembre de 1904.  
=Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Carlos Lanzarote.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1904

Saldo anterior. . . . .	Pts. 3.378.172'40
Imposiciones durante la semana. »	92.943'21

Suma. . . . .	» 3.471.115'61
---------------	----------------

Reintegro. . . . .	» 42.620'17
--------------------	-------------

Saldo. . . . .	» 3.428.495'44
----------------	----------------

Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

## Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisarro